

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.3

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Primer Semestre

AÑO

2007

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

Abengoa, S.A.

Domicilio Social:

Avda. de la Buhaira, nº2. 41018 Sevilla

C.I.F.

A-41002288

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

Firma:

D. Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío.
Secretario General.
Escritura de poder de fecha 10.02.1997, protocolo número 316 del Sr. Notario de Sevilla, D.
Manuel Aguilar García.

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL
(marcar con una X en caso afirmativo)

| | Individual | Consolidado |
|---|------------|-------------|
| I. Datos Identificativos del Emisor | 0010 X | |
| II. Variación del Grupo Consolidado | 0020 | X |
| III. Bases de Presentación y Normas de Valoración | 0030 X | X |
| IV. Balance de situación (*) | 0040 X | X |
| V. Resultados (*) | 0050 X | X |
| VI. Balance Consolidado Comparativo | 0060 | |
| VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio | 0070 X | X |
| VIII. Número de Personas Empleadas | 0080 X | X |
| IX. Evolución de los Negocios | 0090 X | X |
| X. Emisiones, Reembolsos o Cancelaciones de Empréstitos | 0100 | |
| XI. Dividendos Distribuidos | 0110 | |
| XII. Hechos significativos | 0120 X | |
| XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos | 0130 X | |
| XIV. Operaciones con Partes Vinculadas | 0140 X | |
| XV. Informe Especial de los Auditores | 0150 | |

(*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

Véase Anexo denominado "Anexo GE2".

III. BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismo principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

En lo relativo a la información correspondiente a los resultados individuales de la sociedad Abengoa, S.A., ésta se presenta de acuerdo con los principios contables españoles (Plan General de Contabilidad).

En lo relativo a la información correspondiente a los resultados consolidados de Abengoa, ésta se ha elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), entendiéndose por tales las adoptadas por la Comisión Europea de acuerdo al procedimiento establecido por el reglamento (CE) N° 1.606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, el 19 de julio de 2002. En España, la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de 2003 regula la obligatoriedad de elaborar sus Cuentas Anuales Consolidadas bajo dichas Normas para aquellas entidades que a la fecha de su balance tengan valores admitidos a negociación en un mercado regulado.

Por lo tanto, de acuerdo con dicha legislación y en aplicación de la Circular 1/2005 de 1 de abril de la comisión Nacional del Mercado de Valores, tanto la información de carácter financiero consolidada correspondiente al ejercicio actual como la correspondiente al ejercicio anterior – es decir, la correspondiente al primer semestre del ejercicio 2006 – se han elaborado de acuerdo con dichas Normas Internacionales de Información Financiera al objeto de proporcionar información comparable de ambos periodos.

IV. BALANCE DE SITUACION DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL

Uds.: Miles de Euros
ACTIVO

| | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|---|-------------|------------------|--------------------|
| A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS | 0200 | 0 | 0 |
| I. Gastos de Establecimiento | 0210 | 0 | 0 |
| II. Inmovilizaciones Inmateriales | 0220 | 936 | 971 |
| II.1 Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero | 0221 | 0 | 0 |
| II.2 Otro Inmovilizado Inmaterial | 0222 | 936 | 971 |
| III. Inmovilizaciones Materiales | 0230 | 15.472 | 15.006 |
| IV. Inmovilizaciones Financieras | 0240 | 327.805 | 401.083 |
| V. Acciones Propias a Largo Plazo | 0250 | 0 | 0 |
| VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo | 0255 | 0 | 0 |
| B) INMOVILIZADO (2) | 0260 | 344.213 | 417.060 |
| C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3) | 0280 | 6.920 | 5.117 |
| I. Accionistas por Desembolsos Exigidos | 0290 | 0 | 0 |
| II. Existencias | 0300 | 10 | 3.094 |
| III. Deudores | 0310 | 33.300 | 54.631 |
| IV. Inversiones Financieras Temporales | 0320 | 1.259.236 | 557.436 |
| V. Acciones Propias a Corto Plazo | 0330 | 0 | 0 |
| VI. Tesorería | 0340 | 224.383 | 82.706 |
| VII. Ajustes por Periodificación | 0350 | 5.245 | 2.573 |
| D) ACTIVO CIRCULANTE | 0360 | 1.522.174 | 700.440 |
| TOTAL ACTIVO (A + B + C + D) | 0370 | 1.873.307 | 1.122.617 |

PASIVO

| | | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR |
|--|-------------|------------------|--------------------|
| I. Capital Suscrito | 0500 | 22.617 | 22.617 |
| II. Reservas | 0510 | 236.713 | 226.677 |
| III. Resultados de Ejercicios Anteriores | 0520 | 0 | 0 |
| IV. Resultado del Periodo | 0530 | 2.563 | 11.045 |
| V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio | 0550 | 0 | 0 |
| A) FONDOS PROPIOS | 0560 | 261.893 | 260.339 |
| B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4) | 0590 | 0 | 0 |
| C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 0600 | 3.780 | 3.155 |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 0610 | 0 | 0 |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 0605 | 1.239.401 | 500.000 |
| III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas | 0660 | 45 | 0 |
| IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo | 0625 | 0 | 0 |
| V. Otras Deudas a Largo | 0630 | 120 | 120 |
| D) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 0640 | 1.239.566 | 500.120 |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 0650 | 0 | 0 |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 0655 | 90.399 | 114.568 |
| III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas | 0660 | 255.035 | 201.541 |
| IV. Acreedores Comerciales | 0665 | 3.845 | 21.435 |
| V. Otras Deudas a Corto | 0670 | 18.789 | 21.459 |
| VI. Ajustes por Periodificación | 0680 | 0 | 0 |
| E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5) | 0690 | 368.068 | 359.003 |
| F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | 0695 | 0 | 0 |
| TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F) | 0700 | 1.873.307 | 1.122.617 |

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA SOCIEDAD

| Uds.: Miles de Euros | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | | |
|---|------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------|
| | Importe | % | Importe | % | |
| + Importe Neto de la Cifra de Negocio (6) | 0800 | 2.695 | 100,0% | 11.417 | 100,0% |
| + Otros Ingresos (7) | 0810 | 17.592 | 652,8% | 12.444 | 109,0% |
| +/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso | 0820 | -2.157 | -80,0% | -2.079 | -18,2% |
| = VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION | 0830 | 18.130 | 672,7% | 21.782 | 190,8% |
| - Compras Netas | 0840 | -318 | -11,8% | -15.279 | -133,8% |
| +/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles | 0850 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| - Gastos Externos y de Explotación (8) | 0860 | -5.632 | -209,0% | -5.413 | -47,4% |
| = VALOR AÑADIDO AJUSTADO | 0870 | 12.180 | 451,9% | 1.090 | 9,5% |
| +/- Otros Gastos e Ingresos (9) | 0880 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| - Gastos de Personal | 0890 | -5.813 | -215,7% | -4.295 | -37,6% |
| = RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION | 0900 | 6.367 | 236,3% | -3.205 | -28,1% |
| - Dotación Amortizaciones Inmovilizado | 0910 | -169 | -6,3% | -211 | -1,8% |
| - Dotaciones al Fondo de Reversión | 0915 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| - Variación Provisiones de Circulante (10) | 0920 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| = RESULTADO NETO DE EXPLOTACION | 0930 | 6.198 | 230,0% | -3.416 | -29,9% |
| + Ingresos Financieros | 0940 | 31.959 | 1185,9% | 28.035 | 245,6% |
| - Gastos Financieros | 0950 | -35.404 | -1313,7% | -15.288 | -133,9% |
| + Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados | 0960 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| +/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11) | 0970 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| = RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS | 1020 | 2.753 | 102,2% | 9.331 | 81,7% |
| +/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12) | 1021 | 752 | 27,9% | 0 | 0,0% |
| +/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13) | 1023 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| +/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14) | 1025 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| +/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15) | 1026 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| +/- Otros Resultados Extraordinarios (16) | 1030 | 2 | 0,1% | -21 | -0,2% |
| = RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 1040 | 3.507 | 130,1% | 9.310 | 81,5% |
| +/- Impuestos sobre Beneficios | 1042 | -944 | -35,0% | 1.735 | 15,2% |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO | 1044 | 2.563 | 95,1% | 11.045 | 96,7% |

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE ENVIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de Euros

| ACTIVO | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|---|-------------------------|----------|---------------------------|--|
| | | | | |
| A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS | 1200 | 0 | 0 | |
| I. Gastos de Establecimiento | 1210 | 0 | 0 | |
| II. Inmovilizaciones Inmateriales | 1220 | 0 | 0 | |
| II.1 Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero | 1221 | 0 | 0 | |
| II.2 Otro Inmovilizado Inmaterial | 1222 | 0 | 0 | |
| III. Inmovilizaciones Materiales | 1230 | 0 | 0 | |
| IV. Inmovilizaciones Financieras | 1240 | 0 | 0 | |
| V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo | 1250 | 0 | 0 | |
| VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo | 1255 | 0 | 0 | |
| B) INMOVILIZADO (2) | 1260 | 0 | 0 | |
| C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION | 1270 | 0 | 0 | |
| D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3) | 1280 | 0 | 0 | |
| I. Accionistas por Desembolsos Exigidos | 1290 | 0 | 0 | |
| II. Existencias | 1300 | 0 | 0 | |
| III. Deudores | 1310 | 0 | 0 | |
| IV. Inversiones Financieras Temporales | 1320 | 0 | 0 | |
| V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo | 1330 | 0 | 0 | |
| VI. Tesorería | 1340 | 0 | 0 | |
| VII. Ajustes por Periodificación | 1350 | 0 | 0 | |
| E) ACTIVO CIRCULANTE | 1360 | 0 | 0 | |
| TOTAL ACTIVO (A + B + C + D + E) | 1370 | 0 | 0 | |

| PASIVO | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|---|-------------------------|----------|---------------------------|--|
| | | | | |
| I. Capital Suscrito | 1500 | 0 | 0 | |
| II. Reservas Sociedad Dominante | 1510 | 0 | 0 | |
| III. Reservas Sociedades Consolidadas (17) | 1520 | 0 | 0 | |
| IV. Diferencias de Conversión (18) | 1530 | 0 | 0 | |
| V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante | 1540 | 0 | 0 | |
| VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio | 1550 | 0 | 0 | |
| A) FONDOS PROPIOS | 1560 | 0 | 0 | |
| B) SOCIOS EXTERNOS | 1570 | 0 | 0 | |
| C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION | 1580 | 0 | 0 | |
| D) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4) | 1590 | 0 | 0 | |
| E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 1600 | 0 | 0 | |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 1610 | 0 | 0 | |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 1615 | 0 | 0 | |
| III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo | 1625 | 0 | 0 | |
| IV. Otras Deudas a Largo | 1630 | 0 | 0 | |
| F) ACREEDORES A LARGO PLAZO | 1640 | 0 | 0 | |
| I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables | 1650 | 0 | 0 | |
| II. Deudas con Entidades de Crédito | 1655 | 0 | 0 | |
| III. Acreedores Comerciales | 1665 | 0 | 0 | |
| IV. Otras Deudas a Corto | 1670 | 0 | 0 | |
| V. Ajustes por Periodificación | 1680 | 0 | 0 | |
| G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4) | 1690 | 0 | 0 | |
| H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | 1695 | 0 | 0 | |
| TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H) | 1700 | 0 | 0 | |

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE ENVIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de Euros

| | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|--|------------------|---|--------------------|---|
| | Importe | % | Importe | % |
| + Importe neto de la cifra de negocios (6) | 1800 | | | |
| + Otros ingresos (7) | 1810 | | | |
| +/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso | 1820 | | | |
| = VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION | 1830 | 0 | 0 | |
| - Compras netas | 1840 | | | |
| +/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles | 1850 | | | |
| - Gastos Externos y de Explotación (8) | 1860 | | | |
| = VALOR AÑADIDO AJUSTADO | 1870 | 0 | 0 | |
| +/- Otros Gastos e Ingresos (9) | 1880 | | | |
| - Gastos de personal | 1890 | | | |
| = RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION | 1900 | 0 | 0 | |
| - Dotación Amortizaciones Inmovilizado | 1910 | | | |
| - Dotaciones al Fondo de Reversión | 1915 | | | |
| - Variación Provisiones de Circulante (10) | 1920 | | | |
| = RESULTADO NETO DE EXPLOTACION | 1930 | 0 | 0 | |
| + Ingresos financieros | 1940 | | | |
| - Gastos financieros | 1950 | | | |
| + Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados | 1960 | | | |
| - Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11) | 1970 | | | |
| +/- Resultados de Conversión (19) | 1980 | | | |
| +/- Participación Resultados Sociedades Puestas Equivalencia | 1990 | | | |
| - Amortización Fondo Comercio Consolidación | 2000 | | | |
| + Reversión Diferencias Negativas de Consolidación | 2010 | | | |
| = RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS | 2020 | 0 | 0 | |
| +/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12) | 2021 | | | |
| +/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13) | 2023 | | | |
| +/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14) | 2025 | | | |
| +/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15) | 2026 | | | |
| +/- Otros Resultados Extraordinarios (16) | 2030 | | | |
| = RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS | 2040 | 0 | 0 | |
| +/- Impuesto sobre Beneficios | 2042 | | | |
| = RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | 2044 | 0 | 0 | |
| +/- Resultado Atribuido a Socios Externos | 2050 | | | |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE | 2060 | 0 | 0 | |

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

| | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR | |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| I. Inmovilizado material | 4000 | 1.179.411 | 939.199 |
| II. Inversiones inmobiliarias | 4010 | 0 | 0 |
| III. Fondo de comercio | 4020 | 620.364 | 317.424 |
| IV. Otros activos intangibles | 4030 | 877.784 | 447.151 |
| V. Activos financieros no corrientes | 4040 | 110.616 | 61.702 |
| VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación | 4050 | 48.123 | 49.487 |
| VII. Activos biológicos | 4060 | 0 | 0 |
| VIII. Activos por impuestos diferidos | 4070 | 193.994 | 137.680 |
| IX. Otros activos no corrientes | 4080 | 0 | 0 |
| A) ACTIVOS NO CORRIENTES | 4090 | 3.030.292 | 1.952.643 |
| I. Activos biológicos | 4100 | 0 | 0 |
| II. Existencias | 4110 | 160.703 | 194.158 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 4120 | 941.232 | 651.382 |
| IV. Otros activos financieros corrientes | 4140 | 671.969 | 234.358 |
| V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes | 4150 | 200.393 | 109.298 |
| VI. Otros activos corrientes | 4160 | 0 | 0 |
| VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes | 4170 | 569.302 | 389.224 |
| Subtotal activos corrientes | 4180 | 2.543.599 | 1.578.420 |
| VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 4190 | 0 | 0 |
| B) ACTIVOS CORRIENTES | 4195 | 2.543.599 | 1.578.420 |
| TOTAL ACTIVO (A + B) | 4200 | 5.573.891 | 3.531.063 |

PASIVO Y PATRIMONIO NETO EJERCICIO

| | EJERCICIO ACTUAL | EJERCICIO ANTERIOR | |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| I. Capital | 4210 | 22.617 | 22.617 |
| II. Otras reservas (20) | 4220 | 181.265 | 205.970 |
| III. Ganancias acumuladas (21) | 4230 | 266.428 | 169.014 |
| IV. Otros instrumentos de patrimonio neto | 4235 | 0 | 0 |
| V. Menos: Valores propios | 4240 | 0 | 0 |
| VI. Diferencias de cambio | 4250 | 32.940 | -1.473 |
| VII. Otros ajustes por valoración | 4260 | 0 | 0 |
| VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 4265 | 0 | 0 |
| IX. Menos: Dividendos a cuenta | 4270 | 0 | 0 |
| PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE | 4280 | 503.250 | 396.128 |
| X. Intereses minoritarios | 4290 | 148.619 | 132.107 |
| A) PATRIMONIO NETO | 4300 | 651.869 | 528.235 |
| I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables | 4310 | 0 | 0 |
| II. Deudas con entidades de crédito | 4320 | 2.138.188 | 925.271 |
| III. Otros pasivos financieros | 4330 | 156.377 | 159.377 |
| IV. Pasivos por impuestos diferidos | 4340 | 90.671 | 54.490 |
| V. Provisiones | 4350 | 47.814 | 51.521 |
| VI. Otros pasivos no corrientes (22) | 4360 | 53.892 | 1.593 |
| B) PASIVOS NO CORRIENTES | 4370 | 2.486.942 | 1.192.252 |
| I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables | 4380 | 0 | 0 |
| II. Deudas con entidades de crédito | 4390 | 592.995 | 515.442 |
| III. Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar | 4400 | 1.598.389 | 1.162.082 |
| IV. Otros pasivos financieros | 4410 | 39.319 | 24.867 |
| V. Provisiones | 4420 | 10.593 | 2.265 |
| VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes | 4430 | 132.149 | 67.289 |
| VII. Otros pasivos corrientes | 4440 | 61.635 | 38.631 |
| Subtotal pasivos corrientes | 4450 | 2.435.080 | 1.810.576 |
| VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 4465 | 0 | 0 |
| C) PASIVOS CORRIENTES | 4470 | 2.435.080 | 1.810.576 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C) | 4480 | 5.573.891 | 3.531.063 |

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de Euros

| | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | | |
|---|------------------|-----------|--------------------|-----------|--------|
| | Importe | % | Importe | % | |
| + Importe neto de la cifra de negocios | 4500 | 1.393.649 | 100,0% | 1.089.875 | 100,0% |
| + Otros ingresos | 4510 | 98.684 | 7,1% | 19.713 | 1,8% |
| +/- Variación de existencias de productos terminados o en curso | 4520 | 29.101 | 2,1% | 37.227 | 3,4% |
| - Aprovisionamientos | 4530 | -840.811 | -60,3% | -628.561 | -57,7% |
| - Gastos de personal | 4540 | -248.709 | -17,8% | -194.449 | -17,8% |
| - Dotación a la amortización | 4550 | -44.189 | -3,2% | -30.311 | -2,8% |
| - Otros gastos | 4560 | -261.667 | -18,8% | -202.941 | -18,6% |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACION | 4570 | 126.058 | 9,0% | 90.553 | 8,3% |
| + Ingresos financieros | 4580 | 6.698 | 0,5% | 5.597 | 0,5% |
| - Gastos financieros | 4590 | -63.285 | -4,5% | -44.318 | -4,1% |
| +/- Diferencias de cambio (neto) | 4600 | -6.590 | -0,5% | 4.160 | 0,4% |
| +/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto) | 4610 | -2.475 | -0,2% | 6.463 | 0,6% |
| +/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto) | 4620 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| +/- Resultado por deterioro/reversión del deterioro de activos (neto) | 4630 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| +/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación | 4640 | 3.422 | 0,2% | 3.015 | 0,3% |
| +/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto) | 4650 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| +/- Otras ganancias o pérdidas (neto) | 4660 | 6.879 | 0,5% | -1.916 | -0,2% |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS | 4680 | 70.707 | 5,1% | 63.554 | 5,8% |
| +/- Gasto por impuesto sobre las ganancias | 4690 | -8.008 | -0,6% | -10.051 | -0,9% |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS | 4700 | 62.699 | 4,5% | 53.503 | 4,9% |
| +/- Resultado después después de impuesto de las actividades interrumpidas (neto) (23) | 4710 | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO | 4720 | 62.699 | 4,5% | 53.503 | 4,9% |
| +/- Intereses minoritarios | 4730 | -7.765 | -0,6% | -7.200 | -0,7% |
| = BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE | 4740 | 54.934 | 3,9% | 46.303 | 4,2% |

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS

Uds.: Miles de Euros

| ACTIVO | | APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF) | CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL) |
|---|-------------|---|---|
| I. Gastos de establecimiento | 5000 | | |
| II. Inmovilizado material | 5010 | | |
| III. Inversiones inmobiliarias | 5020 | | |
| IV. Fondo de comercio | 5030 | | |
| V. Otros activos intangibles | 5040 | | |
| VI. Activos financieros no corrientes | 5050 | | |
| VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo | 5060 | | |
| VIII. Otros activos no corrientes | 5070 | | |
| A) ACTIVO A LARGO PLAZO/NO CORRIENTE | 5080 | 0 | 0 |
| B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 5090 | | |
| I. Existencias | 5100 | | |
| II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 5110 | | |
| III. Otros activos financieros corrientes | 5120 | | |
| IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo | 5130 | | |
| V. Otros activos corrientes | 5140 | | |
| VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes | 5150 | | |
| Subtotal | 5160 | 0 | 0 |
| VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 5170 | | |
| C) ACTIVO CIRCULANTE/CORRIENTE | 5175 | 0 | 0 |
| TOTAL ACTIVO (A + B + C) | 5180 | 0 | 0 |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF) | CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL) |
|---|-------------|---|---|
| I. Capital | 5190 | | |
| II. Reservas | 5200 | | |
| De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIIF (*) | 5210 | | |
| III. Otros instrumentos de patrimonio neto | 5215 | | |
| IV. Menos: Valores propios | 5220 | | |
| V. Ajustes por valoración | 5230 | | |
| VI. Resultado del ejercicio | 5240 | | |
| VII. Menos: Dividendos a cuenta | 5250 | | |
| A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE | 5260 | 0 | 0 |
| B) INTERESES MINORITARIOS | 5270 | | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIIF (A + B) | 5280 | 0 | |
| C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN | 5290 | | |
| D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 5300 | | |
| I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables | 5310 | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | 5320 | | |
| III. Provisiones | 5330 | | |
| IV. Otros pasivos no corrientes | 5340 | | |
| E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE | 5350 | 0 | 0 |
| I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables | 5360 | | |
| II. Deudas con entidades de crédito | 5370 | | |
| III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 5380 | | |
| IV. Provisiones | 5390 | | |
| V. Otros pasivos corrientes | 5400 | | |
| Subtotal | 5410 | 0 | 0 |
| VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas | 5420 | | |
| F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE | 5425 | 0 | 0 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F) | 5430 | 0 | 0 |

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIIF".

VII. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

| ACTIVIDAD | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
|--|-------------|---------------|-----------------|------------------|------------------|
| | | Ejerc. Actual | Ejerc. Anterior | Ejerc. Actual | Ejerc. Anterior |
| Bioenergía | 2100 | - | - | 264.063 | 214.454 |
| Servicios Medioambientales | 2105 | - | - | 370.445 | 218.002 |
| Tecnologías de la Información | 2110 | - | - | 264.729 | 189.917 |
| Ingeniería y Construcción Industrial | 2115 | 2.695 | 11.417 | 486.449 | 467.502 |
| Solar | 2120 | - | - | 7.963 | - |
| | 2125 | | | | |
| | 2130 | | | | |
| | 2135 | | | | |
| | 2140 | | | | |
| (*) Obra Ejecutada Pendiente de certificar | 2145 | | | | |
| Total I. N. C. N | 2150 | 2.695 | 11.417 | 1.393.649 | 1.089.875 |
| Mercado Interior | 2160 | 2.695 | 11.417 | 594.778 | 503.305 |
| Exportación: Unión Europea | 2170 | - | - | 210.672 | 82.157 |
| Países O.C.D.E. | 2173 | - | - | 250.851 | 227.052 |
| Resto Países | 2175 | - | - | 337.348 | 277.361 |

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras

VIII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

| TOTAL PERSONAS EMPLEADAS | 3000 | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
|--------------------------|------|---------------|----------------|---------------|-----------------|
| | | Ejerc. Actual | Ejer. Anterior | Ejerc. Actual | Ejerc. Anterior |
| | | 54 | 49 | 15.133 | 12.667 |

IX. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención, en su caso, de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el periodo anterior. Adicionalmente, aquellas entidades que remitan balance de situación y cuenta de resultados del grupo consolidado de conformidad con las NIIF adoptadas, deberán facilitar información detallada acerca de aquellas operaciones con un impacto significativo en la posición financiera, los resultados o el patrimonio neto de la entidad o su grupo como consecuencia del deterioro de activos o de su reversión, de la valoración de activos y pasivos a valor razonable, incluidos los instrumentos derivados y operaciones de cobertura contable, diferencias de cambio, de provisiones, de combinaciones de negocios, de actividades clasificadas como "interrumpidas" o de cualquier otra operación con efecto significativo, así como una descripción de las variaciones materiales de la rúbrica "activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas" y pasivos relacionados, de las variaciones significativas en el riesgo asumido y operaciones emprendidas para mitigarlo y de hechos posteriores al cierre, que siendo relevantes, no han sido reflejados en la información financiera presentada. Por último, se deberán distinguir claramente, tanto los comentarios realizados sobre los estados financieros consolidados como, en su caso, sobre los estados financieros individuales).

Véase la evolución de los negocios en fichero Pdf adjunto

X. 1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que, en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folleto informativo en una Autoridad Competente(24) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por entidades asociadas o cualquier otra distinta a las entidades dominantes, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"(28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea

| Entidad emisora | Relación (29) | País del domicilio de resid. | Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------------|------------------------------|---|----------------|---------------|--------------------------------|------------|-----------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|--|
| | | | Operación (27) | Cód. ISIN (30) | Tipo de valor | Fecha emisión, reemb., o canc. | Saldo vivo | Tipo de interés | Vto. Y modalidades amortización | Mercado/s donde cotiza | calificación crediticia | Garantías otorgadas (31) | |
| | | | | | | | | | | | | | |

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea

| Entidad emisora | Relación (29) | País del domicilio de resid. | Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------------|------------------------------|---|----------------|---------------|--------------------------------|------------|-----------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|--|
| | | | Operación (27) | Cód. ISIN (30) | Tipo de valor | Fecha emisión, reemb., o canc. | Saldo vivo | Tipo de interés | Vto. Y modalidades amortización | Mercado/s donde cotiza | calificación crediticia | Garantías otorgadas (31) | |
| | | | | | | | | | | | | | |

X. 2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.) anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido presentada por una entidad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material(32) a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

| Entidad emisora | Relación (29) | País del domicilio de resid. | Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------------|------------------------------|---|----------------|---------------|--------------------------------|------------|-----------------|---------------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|--|
| | | | Operación (27) | Cód. ISIN (30) | Tipo de valor | Fecha emisión, reemb., o canc. | Saldo vivo | Tipo de interés | Vto. Y modalidades amortización | Mercado/s donde cotiza | calificación crediticia | Garantías otorgadas (31) | |
| | | | | | | | | | | | | | |

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO:

(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)

| | | % sobre Nominal | Euros por acción (x,xx) | Importe (miles de euros) |
|-------------------------|------|-----------------|-------------------------|--------------------------|
| 1. Acciones Ordinarias | 3100 | | | |
| 2. Acciones Preferentes | 3110 | | | |
| 3. Acciones Rescatables | 3115 | | | |
| 4. Acciones sin Voto | 3120 | | | |

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

| | SI | NO |
|---|------|----|
| 1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos). | 3200 | X |
| 2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100). | 3210 | X |
| 3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc). | 3220 | X |
| 4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones. | 3230 | X |
| 5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos. | 3240 | X |
| 6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración. | 3250 | X |
| 7. Modificaciones de los Estatutos Sociales. | 3260 | X |
| 8. Transformaciones, fusiones o escisiones. | 3270 | X |
| 9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo. | 3280 | X |
| 10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo. | 3290 | X |
| 11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc. | 3310 | X |
| 12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad. | 3320 | X |
| 13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc). | 3330 | X |
| 14. Otros hechos significativos. | 3340 | X |

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

, • Escrito de 29.01.2007 (Ref. 76.063)

Comunicación relativa al auto de archivo de la causa penal instada contra cuatro administradores y dos directivos de la Compañía.

• Escrito de 27.02.2007 (Ref. 77.387)

Remisión del Informe Anual del ejercicio 2006, que incluye entre otras las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gobierno Corporativo.

• Escrito de 27.02.2007

Remisión de la información pública periódica correspondiente al Segundo Semestre de 2006.

• Escrito de 12.03.2007

Remisión de la información relativa al Nuevo Mercado.

• Escrito de 12.03.2007 (Ref. 77.998)

Remisión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2007, incluyendo el Orden del Día y propuesta de acuerdos así como las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas certificadas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio 2006.

• Escrito de 16.03.2007 (Ref. 78.186)

Comunicación del Auto de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que desestima el recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el auto de archivo (HR Ref. 76.063) y confirmando el archivo de la citada causa penal, siendo dicho auto firme y no recurrible.

• Escrito de 19.03.2007

La Compañía solicita la confirmación en su caso de las declaraciones del Presidente de la CNMV relativas al archivo de la causa penal contra cuatro administradores y dos directivos de la Compañía.

• Escrito de 16.04.2007

La Compañía comunica los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2007 en seguimiento de la comunicación previa núm. 77.998 (aprobación de las Cuentas Anuales, de la gestión social y de la propuesta de distribución de beneficio, nombramiento de consejeros, nombramiento de auditores, modificación de Estatutos y delegaciones en le Consejo de Administración).

• Escrito de 15.05.2007

Remisión de la Información económica trimestral correspondiente al primer trimestre 2007.

• Escrito de 22.06.2007

Comunicación previa relativa al pago de dividendo con cargo al ejercicio 2006 aprobado por la Junta General de Accionistas de 15 de abril de 2007.

• Escrito de 26.06.2007 (Ref. 81.596)

Incorporación de Miguel Martín Fernández al Comité de Auditoría por acuerdo del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS(34)

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas(35) que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

| Código (37) | Descripción de la operación(37) | A/I (38) | Ac/An (39) | Importe (miles de Euros) | Benef/Pérdida(40) (miles de Euros) | CP/LP (41) | Parte Vinculada (42) |
|-------------|---------------------------------|----------|------------|--------------------------|------------------------------------|------------|----------------------|
| | | | | | | | |

Otros Aspectos (43)

2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

| Código (37) | Descripción de la operación(37) | A/I (38) | Ac/An (39) | Importe (miles de Euros) | Benef/Pérdida(40) (miles de Euros) | CP/LP (41) | Parte Vinculada (42) |
|-------------|---------------------------------|----------|------------|--------------------------|------------------------------------|------------|----------------------|
| 26 | Remuneraciones | A | Ac | 5.781 | | CP | |

Otros Aspectos (43)

3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO(36)

| Código (37) | Descripción de la operación(37) | A/I (38) | Ac/An (39) | Importe (miles de Euros) | Benef/Pérdida(40) (miles de Euros) | CP/LP (41) | Partes Vinculadas (42) |
|-------------|---------------------------------|----------|------------|--------------------------|------------------------------------|------------|------------------------|
| | | | | | | | |

Otros Aspectos (43)

4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS(36)

| Código (37) | Descripción de la operación(37) | A/I (38) | Ac/An (39) | Importe (miles de Euros) | Benef/Pérdida(40) (miles de Euros) | CP/LP (41) | Partes Vinculadas (42) |
|-------------|---------------------------------|----------|------------|--------------------------|------------------------------------|------------|------------------------|
| | | | | | | | |

Otros Aspectos (43)

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.
- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.
- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.
Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.
- Definiciones:
 - (1) Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado: se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
 - (2) Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.
 - (3) Los Gastos a distribuir en varios ejercicios comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija). Las compañías del sector eléctrico incluirán, además, dentro de este epígrafe, las cuentas de periodificación propias de su sector.
 - (4) Los Ingresos a distribuir en varios ejercicios comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.
 - (5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la rúbrica correspondiente, en Acreedores a corto plazo.
 - (6) El Importe neto de la cifra de negocio comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios.

(7) En la rúbrica Otros ingresos se englobarán los ingresos accesorios a la explotación, los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (excepto los intereses y diferencias de cambio capitalizados) y las subvenciones a la explotación (no incluir las subvenciones de capital transferidas al resultado del período).

(8) En la rúbrica Gastos externos y de explotación se incluirán:

- Los trabajos realizados por otras empresas, los servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones, transportes, seguros, energía, etc.); los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión.
- La dotación a las provisiones para riesgos y gastos de explotación (grandes reparaciones, etc; excluida la dotación para pensiones y obligaciones similares que habrá de imputarse a gastos de personal).

(9) Otros gastos e ingresos comprenderán los beneficios o las pérdidas que corresponden a los partícipes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

(10) La Variación de las provisiones de circulante comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en las existencias, clientes y deudores. Asimismo, incluirá las pérdidas por insolvencias firmes de clientes y deudores.

(11) Las Dotaciones a la amortizaciones y provisiones financieras comprenderán las dotaciones realizadas en el período, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en valores mobiliarios (exceptuados los que correspondan a participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas) y otros valores negociables y en créditos no comerciales a corto y largo plazo.

(12) Los Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.

(13) La Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.

(14) Los Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.

(15) Los Resultados de ejercicios anteriores comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.

(16) Los Otros resultados extraordinarios comprenderán:

- El importe de las subvenciones de capital traspasado al resultado del periodo.
- Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideran periódicos al evaluar los resultados futuros de la empresa.

(17) Las Reservas de sociedades consolidadas incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(18) y (19) Las rúbricas Resultados y diferencias de conversión (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).

- (20) Otras reservas: dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.
- (21) Ganancias acumuladas: dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.
- (22) Otros pasivos no corrientes: en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.
- (23) Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto): dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
- (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y
 - (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.
- (24) Autoridad Competente de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.
- (25) Emisiones de valores en el mercado monetario: a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.
- (26) Agregación de emisiones o colocaciones: se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia u otros valores siempre que fueran más significativos.
- (27) Operación: se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: “E” para emisiones, “R” para reembolsos o “C” para cancelaciones.
- (28) Entidad de cometido especial (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de activos), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de dicha entidad.
- (29) Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos): se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.
- (30) ISIN (International Securities Identification Numbering system): se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará “N/A”.
- (31) Garantías otorgadas: se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.
- (32) Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros: a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.
- (33) Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo): se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. En su caso, se indicará la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(34) Partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;
- d) intercambio de personal directivo; o
- e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(35) Operaciones vinculadas: la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(36) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(37) Código y descripción de la operación: en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código Operación

- 001 Compras de bienes (terminados o no)
- 002 Ventas de bienes (terminados o no)
- 003 Compras de inmovilizado material
- 004 Compras de inmovilizado intangible
- 005 Compras de inmovilizado financiero
- 006 Ventas de inmovilizado material
- 007 Ventas de inmovilizado intangible
- 008 Ventas de inmovilizado financiero
- 009 Prestación de servicios
- 010 Recepción de servicios
- 011 Contratos de colaboración
- 012 Contratos de arrendamiento financiero
- 013 Contratos de arrendamiento operativo
- 014 Transferencias de investigación y desarrollo

| |
|---|
| <p>015 Acuerdos sobre licencias</p> <p>016 Acuerdos de financiación: préstamos</p> <p>017 Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)</p> <p>018 Acuerdos de financiación: otros (especificar)</p> <p>019 Intereses abonados</p> <p>020 Intereses cargados</p> <p>021 Intereses devengados pero no pagados</p> <p>022 Intereses devengados pero no cobrados</p> <p>023 Dividendos y otros beneficios distribuidos</p> <p>024 Garantías y avales</p> <p>025 Contratos de gestión</p> <p>026 Remuneraciones</p> <p>027 Indemnizaciones</p> <p>028 Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida</p> <p>029 Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)</p> <p>030 Compromisos por opciones de compra</p> <p>031 Compromisos por opciones de venta</p> <p>032 Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada</p> <p>033 Otras (especificar)</p> <p>(38) Información Agregada (A) o Individualizada (I): la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.</p> <p>Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.</p> <p>Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.</p> <p>(39) Actual (Ac)/Anterior(An): periodo en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).</p> <p>(40) Beneficio/Pérdida: se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.</p> <p>(41) Condiciones y plazos de pago: en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.</p> <p>(42) Parte(s) vinculada(s): si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.</p> <p>(43) Otros aspectos: en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.</p> |
|---|